lapro bidencia que estime por mas comb
ente, S.r no.s 8.s G. de Alc.a mr.d. en
Aud.e mayor dexan dezir
D. Lorenzo de Lorca

Juan Carro
Mtra

M.o Cam.o

En Cab.o de dic.a v.ra del Corriente previno V.S. que para
oiçinal el memorial presentado por d.n Lorenzo de Lorca
vitre y otros asendados del lugar de Pozo Estrecho infor
dos lugares para y para en razon dello - Perjuicios
Relacionan los Comprendidos Cauan a sus haziendas lap
que levante D.n el Nuevo Espeso ya difunto mediante
VS me ordeno por Comision en ocasion que se Comedio
oracion dicho Nuevo Espeso para precaver qualquier
cio; y Cumpliendo Con el Acuerdo de V.S. dello conformar
la oracion que el Citado D.n Alonso Espeso pidio ante
D.n Concurri Como su Comision fue para Cotar el Cam
una pared, y no levantarlo de Como Estaua para no impe
de para dezar Aguas, y dezar tambien abrir otro Camino
tierra Suia para la mexor Salida de ellas y quando se
travesare el riego alos Hazendados de aquel para se que
an las aguas dela rambla del Albor para Cubrir dellas
ondas: En estos terminos Vele Conuiene lo
tancos de dicha y darse otro distinto
Judicial alos vezinos de dho lugar porque ademas de hauer
tados a algunos el natural dicho que antes corauan el lugar
hallo ynconueniente a Inundarse si accediere alguna auenida
derable por el Estanco que se cadado alli Aguas
se acordara lo que tenga a bien.
Rio.o 8 que dio en Mr.d la Cantidad de dicho

Juan de Arranch